

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
174424089001

Marmato, Caldas, cinco (05) de mayo de dos veintiuno (2021).

AUTO SUST .Nº.	:	090-2021
CLASE DE PROCESO	:	AVALUO DE PERJUICIOS DE SERVIDUMBRE MINERA
RADICADO PROCESO	:	17442-40-89-001-2021-00004-00
DEMANDANTE	:	CALDAS GOLD MARMATO SAS
DEMANDADOS	:	MARÍA HEROÍNA ORTÍZ BECERRA FLOR ZULEMA ORTÍZ DE CASTRO FULVIA ELVIRA ORTIZ BECERRA JOSÉ JAIR CASTRO MORENO ANDRÉS FELIPE CASTRO ORTÍZ LUÍS FERNANDO CASTRO ORTÍZ

Vista la solicitud que antecede, allegada por el señor JOSE DAVID PASTRANA SALAZAR, quien funge como perito evaluador dentro del presente trámite, quien solicita aplazamiento de la audiencia programada para el día **miércoles doce (12) de mayo de dos veintiuno (2021) hora nueve de la mañana (09:00 am)**, atendiendo a que previamente le fuere notificada otra diligencia para ese mismo día. Este judicial ORDENA fijar nueva fecha de audiencia virtual, para interrogatorio al auxiliar de la justicia **JOSE DAVID PASTRANA SALAZAR**, para el **martes once (11) de mayo de dos veintiuno (2021) hora nueve de la mañana (09:00 am)**.

Se le reitera a las partes y al auxiliar de la justicia, que la audiencia se efectuará de manera virtual, atendiendo la situación sanitaria que vive el país por el COVID-19; por lo tanto, deberán contar con un equipo de cómputo o celular con cámara para realizar la conexión virtual. Una vez se reciba el Link por parte del Departamento de Sistemas de la Dirección Seccional de Administración judicial de Caldas, será enviado a la direcciones electrónicas reportadas en el proceso, para la respectiva conexión.

Líbrese por secretaría la comunicación respectiva al señor **JOSE DAVID PASTRANA SALAZAR**.

NOTIFÍQUESE

**JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MARMATO -
CALDAS-

El auto anterior se notifica por estado **No. 061**

Fecha: **Mayo 06 de 2021**

VALENTINA BEDOYA SALAZAR
Secretaria

Firmado Por:

**JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE
MARMATO-CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

918f6f7f4a3adb46305737331648d51af2301dffdb35dd0bddfed01237380fe9

Documento generado en 05/05/2021 02:02:58 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**